



CUT: 217684-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0531-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 217684-2024, presentado por el señor Vidauro Rubio Diaz, presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Juñao Pionero, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N.° 31801 y su Reglamento;

Que, el INFORME N° 060-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Juñao Pionero; es concordante con la Resolución Directoral N° 280-2015-ANA-AAAHUALLAGA, que aprueba la delimitación del sector hidráulico menor Huallaga Central- Clase B con seis subsectores hidráulicos.

Que, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Juñao Pionero; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central Clase B

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Juñao Pionero; a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- OFICIAR a la Oficina Registral de Juanjui de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20-10-2024 que consta de diecisiete (17) folios.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Juñao Pionero, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huallaga Central, con conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional el Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL